



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 056/2017**

**ASUNTO: SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL – APRUEBA USO DE FONDOS ADICIONALES PARA LA 32ª REUNIÓN DE PRESIDENTES DE BANCOS CENTRALES DE AMÉRICA DEL SUR.**

**VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo N° 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Decreto Supremo N° 28109 de 29 de abril de 2005.

El Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004.

Los Informes de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional BCB-SCRI-INF-2017-30 y BCB-SCRI-INF-2017-35 de 21 y 25 de abril de 2017 respectivamente.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-92 de 24 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 establece en el inciso a) de su artículo 54 que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 señala que ésta regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 21364, modificado mediante Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 25 establece los conceptos que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, debiendo la Contraloría General del Estado proceder a su recuperación por la vía coactiva. Sin embargo, se exceptúa los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial, y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//2. R.D. N° 056/2017

responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 28109 en su artículo único determina que se exceptúa las restricciones establecidas por el Decreto Supremo N° 27327, los gastos por concepto de atención a los eventos que considere preciso efectuar la entidad responsable, y señala que los gastos sujetos a la excepción establecida deberán ser autorizados y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad, bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia establece en el numeral 1) de su artículo 11 que en el marco de la Ley N° 1670, el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades. Asimismo, establece en su artículo 24 que las resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o este Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que con el fin de cubrir gastos adicionales relacionados a la 32ª Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur y de alimentación de los servidores públicos que conformarán el equipo de trabajo del BCB, la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional mediante Informes BCB-SCRI-INF-2017-30 y BCB-SCRI-INF-2017-35 concluye que es necesario contar con la aprobación del Directorio en su calidad de máxima autoridad de la entidad.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-SANO-DLBCI-INF-2017-92 señala que no existe impedimento de orden legal para que el Directorio del Ente Emisor, al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB en su condición de máxima autoridad de la Institución, autorice con resolución el uso de fondos requeridos conforme el detalle expresado por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional para cubrir gastos adicionales relacionados a la 32ª Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur, por simple mayoría de votos de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el uso de fondos hasta un monto de Bs. 13.000.- (Trece mil 00/100 Bolivianos) de las partidas Presupuestarias: 234.000 "Otros alquileres" y 311.200 "Gastos por alimentación y otros similares" de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, para cubrir los gastos adicionales relacionados a la 32ª Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur y de alimentación de los servidores públicos que conformarán el equipo de trabajo del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:



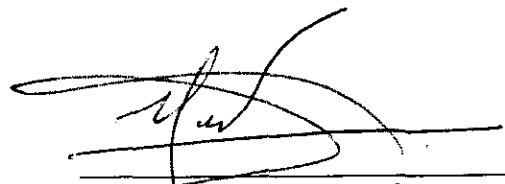
*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//3. R.D. N° 056/2017

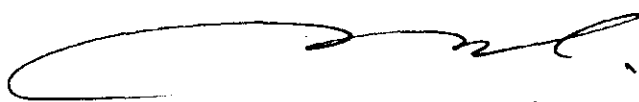
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO TOTAL EN BS.</b>
234.000 Otros alquileres	Alquiler de Habitaciones para Hospedaje, noche adicional por el arribo a Santa Cruz de tres (3) participantes en el evento, entre la noche de 26 y la madrugada del 27 de abril de los corrientes (una noche adicional por persona).	4.500,00
311.200 Gastos por alimentación y otros similares	Servicio de alimentación: Un (1) almuerzo, dos (2) cenas para 10 servidores públicos del BCB:  ✓ Cuatro (4) servidores públicos dependientes de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional. ✓ Dos (2) servidores públicos dependientes de la Gerencia de Administración. ✓ Un (1) servidor público dependiente de la Gerencia de Sistemas. ✓ Dos (2) servidores públicos dependientes del área de Asesoría de Política Económica. ✓ Un (1) Director.	8.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>13.000,00</b>

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


La Paz, 25 de abril 2017



Pablo Ramos Sánchez



Luis Baudoin Olea

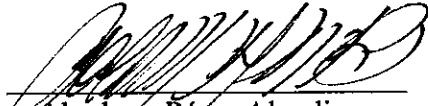



Ronald Polo Rivero



*Banco Central de Bolivia*  
*Directorio*

//4. R.D. N° 056/2017

  
Abraham Pérez Alandia

  
Sergio Velarde Vera